

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JUAN FELIPE MONCANUT LOPEZ
RADICADO	2020 - 00064
ASUNTO	TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA

En atención a que el señor JUAN FELIPE MONCANUT LOPEZ, le fue notificado personalmente a través de correo electrónico, conforme al artículo 8º del Decreto 806, el auto que libró mandamiento de pago con fecha del 2 de marzo de 2020 y el que corrigió mandamiento de pago del 14 de septiembre del cursante año y vencido el término de traslado guardó silencio; para todos los efectos procesales téngase por no contestada la demanda respecto al mencionado demandado.

Teniendo en cuenta que ya se encuentra trabada la relación jurídico procesal, siendo que el demandado no contestó la demanda, es procedente continuar con el trámite procesal, en consecuencia, pásese el presente proceso a Despacho para proferir auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

4.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 15.
Hoy, 21 de Octubre 2020

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario